



campus de excelencia internacional
agroalimentario (ceiA3)

(instrucción aplicación compensación de horas jornada
del ceiA3)



(compensación de horas jornada en la **gestión de personal**) consorcio ceiA3

En cumplimiento de lo establecido en el ACUERDO RELATIVO A GESTIÓN DE PERSONAL CONSORCIO CEIA3 y en lo relativo a la compensación de horas fuera de jornada máxima de 9 horas establecida procede la publicación de la presente Instrucción de la Dirección-Gerencia del campus de acuerdo con las competencias relativas a personal del consorcio establecidas en los estatutos del ceiA3.

De acuerdo con lo establecido en el citado acuerdo:

“La jornada laboral será 37,5 horas semanales siendo obligatoria asistencia de L-J de 9:00h-14:30h y V de 9:00h-14:00h, en dicho periodo se incluye un tramo de 30 minutos para desayuno. Salvo necesidad de servicio o salida profesional justificada, la jornada laboral no se extenderá más allá de las 18:00h. Con carácter general, y salvo causa puntual justificada, el horario no deberá exceder de 9 horas diarias.”

En lo relativo a esos casos debidos a causas puntuales justificadas:

- Cuando la jornada exceda de 9 horas diarias y exceda de las 18:00h, en aras de compensar a las personas trabajadoras por este hecho: cada hora que exceda de esas 9 horas se compensará por 1,5 horas, quedando sujetas esas horas a lo establecido en el citado acuerdo.
- La justificación quedará respaldada por una comisión de servicios o un informe previo de la Dirección-Gerencia del ceiA3 autorizando este hecho.

- Plazo de aplicación: La presente Instrucción a aplicar a partir del día siguiente de su informe a Consejo Rector a 13 noviembre de 2024.

La Dirección-Gerencia ceiA3